

ACTA NUMERO DOCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día siete de Abril del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE COLONIA LA CRUZ (ADESCOLAC).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia La Cruz (ADESCOLAC), consistente en suministrarles **Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00)**, cantidad que será utilizada en la celebración de sus fiestas tradicionales en honor a la Santa Cruz, iniciando el 23 de Abril y finalizando el día martes 03 de mayo del presente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de ponerse de acuerdo con la ADESCO para adquirir algún servicio hasta por la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), en honor a las fiestas tradicionales de esa colonia. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL VADO (ADESCOVA),** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1)

Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Vado (ADESCOVA), consistente en suministrarles la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), en materiales para poder adquirir cemento destinado a utilizarse en la construcción de servicios públicos, con el propósito de proporcionar a los visitantes de la zona turística que privilegiadamente cuenta el caserío para su estancia. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar cemento hasta por el valor de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00) . 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente el Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR “MARIA PILAR DIEZ ULZURRUM ROMERO” DE LA COMUNIDAD BUENA VISTA CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Centro Escolar “María Pilar Diez Ulzurum Romero, de la comunidad Buena Vista Cantón Los Chilamates, consistentes en suministrarles 6 láminas de ZincAlúm de 6 metros cada una, ya que como comunidad se han propuesto para este año la construcción de una galera que le dé sombra a la población estudiantil. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de las 6 láminas de ZincAlúm de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de Tesorería Municipal de fecha 05 de Abril del corriente año, por medio de la cual informa que el día 04 de febrero se presenta la situación que se cancela IVA del mes de Enero de 2022 de la cuenta No. ----- denominada “TEs.Mpal.NC. Prevención de la Violencia en el Mpio NC. D.L. No.8 año 2021, pero a esta fecha se determina que corresponde a la cuenta “Tes.Mpal. NC. Prevención de la Violencia en el Mpio. NC. 2022” No. -----, En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Cargar la cuenta No. ----- y abonarla cuenta No. ----- por la cantidad de Tres 22/100 Dólares (\$ 3.22), con la finalidad de conciliar ambas cuentas. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo de realizar el reintegro por la cantidad antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota procedente de Tesorería

Municipal de fecha 05 de abril de 2022, en la cual hace del conocimiento del concejo que la Asociación Cayaguanca, está gestionando el cobro de las cuotas gremiales del mes de noviembre y diciembre del año 2021, en vista de que no se cuenta disponibilidad financiera en el 25% FODES, como quedó establecido el pago de las cuotas para el año 2021, bajo acuerdo municipal en el mes de enero, siendo que los 10 meses anteriores si se cancelaron del 25% FODES, para las dos restantes expone que el concejo autorice a esa Tesorería a erogar los fondos de la cuenta que estimen conveniente. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a favor de la Asociación Cayaguanca, de dos cuotas del mes de Noviembre y Diciembre del año 2021, por la cantidad de **Dos Mil Cuarenta y Dos 70/100 Dólares (\$ 2,042.70)**, en concepto de cuotas gremiales de los meses antes mencionados. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a Erogar la cantidad antes mencionada del fondo 1.5% FODES. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DE TESORERIA MUNICIPAL.** Visto nota precedente de Tesorería Municipal de fecha 05 de Abril de 2022, por medio de la cual hace del conocimiento del concejo que a fecha de la presente nota, se hace presente el Señor JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ a esa unidad con el cheque No. 8503455 emitido el 17 de Diciembre de 2021, por la cantidad de \$ 230.68 de la cuenta “Mant.Rep.y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alc. Mpal. NC D.L. año 2021, cuenta No. -----, manifestando que se presentó a la Institución Bancaria y esta no se lo hace efectivo por estar en mal estado el cheque, el cual anexa para su verificación. Lo expuesto es porque el proveedor quiere se le emita uno nuevo, esto implica que el cierre de diciembre 2021 no se modificaría porque ese cheque ya está devengado, emitido y pagado en los procesos internos de tesorería y el sistema SAFIM. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de emitir un nuevo cheque a favor del Señor Juan Jerónimo Figueroa López, por la cantidad de **Doscientos Treinta 68/100 Dólares (\$ 230.68)**, por los motivos anteriormente expuestos. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a emitir un nuevo cheque a favor del Señor Juan Jerónimo Figueroa López del fondo del Proyecto: “Mant.Rep.y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alc. Mpal. NC D.L. año 2021, cuenta No. -----, del Banco de Fomento Agropecuario, por las razones antes expresadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1) Aprobar el pago a nombre de JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ, por la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 10/100 DÓLARES (\$1,392.10),**

amparado en recibo de fecha 06 de Abril del 2022, en concepto de pago por servicios prestados como mecánico, en el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos para el camión KIA K2700, placas N3608 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjívar Menjívar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, Así como también la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel de la fracción del partido GANA. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ**, por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$395.00)**, amparado en recibo de fecha 06 de Abril del 2022, en concepto de pago por servicios prestados como mecánico, en el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos para los vehículos Mitsubishi placas N11016 y Toyota placa N3352 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ**, por la cantidad de **MIL CIENTO CINCO 94/100 DÓLARES (\$1,105.94)**, amparado en recibo de fecha 06 de Abril del 2022, en concepto de pago por servicios prestados como mecánico, en el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos para el PICKUP MAZDA BT-50, placas N8099 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjívar Menjívar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, Así como también la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel de la fracción del partido GANA. **Comuníquese.-**

ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JUAN JERONIMO FIGUEROA LOPEZ**, por la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 94/100 DÓLARES (\$1,895.94)**, amparado en recibo de fecha 06 de Abril del 2022, en concepto de pago por servicios prestados como mecánico, en el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos para el PICKUP TOYOTA HILUX, placas N5582 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto el Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Señorita Erling Yamileth Menjívar Menjívar, de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, Así como también la Señorita Maritza Roxana Flores Clavel de la fracción del partido GANA. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA LIRIA VIUDA DE TORRES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA LIRIA VIUDA DE TORRES**, por la cantidad de **NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00)**, amparado en recibo de fecha 04 de Abril del 2022, en concepto de pago por el suministro de 30 almuerzos, entregados al equipo de la tercera división en encuentro deportivo el día 20 de marzo del presente año. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, Asignando el código 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ANA DORENA ORELLANA DE RIVERA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ANA DORENA ORELLANA DE RIVERA**, por la cantidad de **VEINTE 00/100 DÓLARES (\$20.00)**, amparado en recibo de fecha 25 de Marzo del 2022, en concepto de pago por el arreglo floral, utilizado en la toma de fotografía de reina en las fiestas co-patronales del municipio. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% Fiestas, Asignando el código 54314 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION**

DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 50/100 Dólares (\$56.50)**, amparado en la factura número 0192 por el suministro de 13 platos de comida con soda, para ser repartidos en reunión de concejo Municipal del día 31-03-2022. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ZONIA ELIZABETH INTERIANO DE RODRIGUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **ZONIA ELIZABETH INTERIANO DE RODRIGUEZ**, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$48.00)**, amparado en la factura número 0002 por el suministro de 16 cenas, para ser repartidos a empleados que colaboraron en el trabajo del día del carnaval en el municipio, el día 01 de febrero del presente año. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% Fiestas, asignando el código 54314 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMIRO OSWALDO PALENCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **RAMIRO OSWALDO PALENCIA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$270.00)**, amparado en la factura número 0023 por el suministro de 2 BATERIAS TECNOVOLT, para camión compacto N2264 de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022**, asignando el código 54118 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo

código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA 20/100 Dólares (\$130.20)**, amparado en la factura número 0542 por el suministro de 6 resmas de papel lagger B28 T/O, para el área de registro del estado familiar. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54114 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$145.00)**, amparado en las facturas número 0126 y 0116 por el suministro de 20 paquetes de agua, para consumo en la municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares (\$370.00)**, Amparados en cotización, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de bolsas plásticas y cucharones y abono orgánico, para el uso en el Vivero Municipal, **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2022**, Asignando el código 54107 del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMIRO OSWALDO PALENCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **RAMIRO OSWALDO PALENCIA**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$810.00)**, Amparados en cotización, de fecha 28 de marzo del año 2022, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado,

por el suministro de 6 baterías LTH 135 Amperios, para el uso en planta de compostaje de esta Municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2022**, Asignando el código 54118 del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSÉ MAURICIO FIGUEROA GARCÍA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **JOSÉ MAURICIO FIGUEROA GARCÍA**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS 50/100 Dólares (\$176.50)**, Amparados en cotización, de fecha 07 de abril del año 2022, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de venenos para el uso en Vivero Municipal. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2022**, Asignando el código 54107 del presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **WILFIDO ERNESTO MARTINEZ SIBRIAN**, por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 Dólares (\$ 753.00)**, Amparados en 5 cotizaciones, de fecha 22 de Marzo del año 2022, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 2 Baterías Marca Record repuestos y la reparación de diferentes camiones y maquinarias de esta municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2022.** **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente al presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE ADJUDICACION A NOMBRE DE DANIEL GONZALEZ CHACON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código y Art. 40 literal b y 68 de la LACAP,

ACUERDA: 1) Aprobación de adjudicación a nombre de **DANIEL GONZALEZ CHACON**, el servicio de mantenimiento preventivo a equipos informáticos de forma bimensual por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares (\$680.00)**, por cada servicio prestado de forma bimensual. Amparados en cotización, de fecha 07 de Abril del año 2022, realizando cinco mantenimientos en el período contratado, totalizando el monto a cancelar de \$ 3,400.00 el cual se pagará en forma bimensual, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el mantenimiento de equipos informáticos (66 computadoras y 37 impresoras) propiedad Municipal de forma bimensual de Abril a Diciembre 2022. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. 4) Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente al presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ (MANTY SERVIS).** Vistas las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas por **JAIME FRANCISCO CAMPOS (ELECTRO FRIO)** valor ofertado \$2,340.00 por 3 equipos de A/C Y **CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ (MANTY SERVIS)** valor ofertado \$1,916.50 por 3 equipos de A/C, para oficinas de UATM, Servicios Generales y para Gerencia General. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: 1) Dar por recibida las Ofertas y cuadro comparativo de las ofertas presentadas, adjudicando el suministro a **CHRISTIAN FRANCISCO CRUZ**, por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,916.50)**, por el suministro e instalación de aires acondicionados en oficinas de UATM, Servicios Generales y para Gerencia General. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 61102 correspondiente al presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es **Unánime. Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA**, por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00)**, amparados en cotización de fecha 06 de Abril de 2022, debiendo presentar factura de consumidor

final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Introducción de Aguas Negras en Colonia las Vegas Pasaje El Tanque.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisiones**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACIÓN DE CARPETA TÉCNICA Y PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: COMPRA DE COMBUSTIBLE, 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Carpeta Técnica del Proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE, 2022**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)** Asimismo se Prioriza este mismo Proyecto, por la misma cantidad, que será erogada de los fondos propios, el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa**, y como supervisor del proyecto a **Norma del Carmen Quijada.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 Dólares (\$5,000.00)**, de los Fondos Propios, para el Proyecto: **Compra de Combustible, 2022.** Con Código Presupuestario 54110, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 1) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de los Fondos Propios realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE.- OFICIO 07, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022, con referencia 264-DE-UM-20-2021, PROCEDENTE DE FGR.-** El Concejo Municipal, en relación al Oficio n° 07, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, con referencia antes mencionada, procedente de la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas, de la Fiscalía General de la República, y Acta suscrita en fecha cinco de abril del corriente año, por la Licenciada Guadalupe Funes Monterrosa, Fiscal de turno,

por una parte, y por otra, el Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, Apoderado General Judicial y Administrativo de este Concejo; mediante la cual, se nos hace del conocimiento de una multa pendiente de pago por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,393.60), la cual según información proporcionada por Fiscalía, fue impuesta por resolución firme dictada por el Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo, a las ocho horas quince minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, en el Procedimiento Sancionatorio clasificada con Referencia 1108-14-(21855-IC-12-12-P-CHL). Al respecto, este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4, 11 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Instruir al Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón, en su calidad antes mencionada, para que dé seguimiento al compromiso de pago de la suma que está siendo reclamada por la Unidad de Juicios de Cuentas y Multas de la Fiscalía General de la República, a consecuencia de dicho procedimiento sancionatorio. **2)** Por tratarse de un expediente administrativo cuya tramitación se llevó a cabo durante la gestión de las autoridades municipales correspondientes al periodo comprendido del 01 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015, y en aras de respaldar el gasto con la evidencia documental correspondiente del pago que ha de efectuarse en ese concepto, este Concejo autoriza al referido profesional, para que se realicen los esfuerzos necesarios de búsqueda y ubicación del expediente llevado a cabo en esta municipalidad por aquellas autoridades, caso contrario se le autoriza para que realice las gestiones correspondientes en la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a efecto de solicitar una certificación integra del expediente antes relacionado. **3)** Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. NOTA DE KENY NOELI RODRIGUEZ LEON. TESORERA MUNICIPAL.** Información confidencial: por tratarse de información privada de la empleada. **ACUERDO NÚMERO VEINTE Y NUEVE. NOTA DEL SEÑOR BINICIO ERROA. ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** Visto nota procedente del Señor Binicio Erroa Administrador de Contratos, de esta fecha, por medio de la cual informa que como parte de los requisitos para poder participar en el Proyecto: Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-S-V financiado con fondos de préstamo del Banco Mundial a ejecutarse por la Dirección de Obras Municipales en coordinación con las

d) Se brinde información, de la decisión tomada por el Concejo Municipal, respecto de la compra de cilindros de oxígeno y axiometros, a efectos de conocer cuáles son

las fuentes de financiamientos, para la referida compra, y tener información si se ha presentado algún informe financiero o se ha realizado alguna reforma presupuestaria al respecto.

e) Se incorpore en el Presupuesto Municipal 2022, la compra de equipos informáticos, es decir la adquisición de computadoras para áreas que no tienen tales recursos o para aquellas áreas que teniéndolas ya no son funcionales, por estar obsoletas y en malas condiciones.

f) Se incluya en el Presupuesto Municipal 2022, la compra e Instalación de Aires Acondicionados, para ser instaladas en áreas laborales que no cuentan con el referido equipo, o que teniéndolo no es suficiente para cubrir el área completa, todo ello con el objetivo que el empleado se desempeñe en condiciones óptimas.

g) Se gestione la adquisición de fotocopiadoras multifuncionales, a las Unidades que no cuentan con tales equipos, tales como: Registro del Estado Familiar, Unidad de Recursos Humanos, y Cuentas Corrientes, en tal virtud, solicitan que incluya la referida adquisición en el Presupuesto Municipal 2022.

h) Que se Modernice la Unidad de Tiangué, a efectos que se pueda brindar un mejor servicio, de forma ordenada, eficiente y con rapidez, con un sistema digital para la emisión de cartas de venta y recibos formula I-SAM.

i) Se gestione la compra de dos camiones compactadores, a efectos de contar con un equipo que genere condiciones de seguridad a los trabajadores y brindar un mejor servicio a la población.

j) Se informe respecto de cuáles fueron las razones por las que el Concejo decidió dejar sin efectos la decisión mediante la cual se tomó el acuerdo de otorgar la cantidad de \$300.00 a todo empleado, en calidad de ayuda por la muerte de uno de sus padres; además solicita que se retome el punto, y que el acuerdo a emitir, sea por la cantidad de \$500.00, en caso de muerte de: padre, madre, esposo, esposa, hijo o hija.

k) Se deje sin efectos el acuerdo tomado por la Fracción de ARENA, consistente en la creación de cuatro plazas de Motoristas, expresando que fueron creadas con el objetivo de contratar en dichas plazas de forma interina, hasta realizar los procesos de concurso.

II) Que en virtud del Principio de Congruencia, y a efectos de darle cumplimiento al Derecho de Petición y Respuesta, regulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República, en lo sucesivo procederé a emitir la opinión que conforme a Derecho corresponda, respecto de todas y cada una de las peticiones realizadas por la Secretaria General del SITMUNC, señora CELITA ARMIDA RODRÍGUEZ, en el orden que a continuación se detalla:

III) Respecto de la petición relacionada en el literal a) del Romano I) de esta Opinión Jurídica, consistente en que se e apruebe para todos los empleados ya sea personal que opera bajo la Ley de la Carrera Administrativa, como el personal que se rige por Contrato Individual de Trabajo, el 100% del monto de su salario mensual como Aguinaldo, más un bono navideño por el monto de \$100.00 para todos los empleados antes relacionados; y la cantidad de \$100.00 en concepto de bono correspondiente al día del Empleado Municipal, por lo cual solicitan sea incorporado al Presupuesto Municipal, 2022; precisa señalar que, ese Honorable Pleno del Concejo Municipal, tomó la decisión de revocar de oficio el Acuerdo Municipal que confería tal prestación económica en concepto de Aguinaldo, por las razones especificadas en el Acuerdo de Revocatoria de Oficio, al que se hace referencia, por los cual se recomienda proporcionar una fotocopia del referido Acuerdo Municipal, a la Secretaria General del SITMUNC, a efectos de ilustrarle cuales fueron las razones que llevaron al concejo a tomar tal decisión. No obstante lo anterior, está dentro de las potestades del Concejo Municipal, retomar en el momento que lo consideren pertinente, tanto el tema relativo al aguinaldo para todo, el porcentaje a pagar, y la fuente de financiamiento, así como los respectivos bonos a que se ha hecho referencia, siempre y cuando los acuerdos que deban de tomarse, estén apegados a la ley, puesto que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Código Municipal, y Artículo 3 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, es competencia del Concejo Municipal, la toma de decisiones del carácter y naturaleza que en este párrafo se alude.

IV) Con relación a la petición relacionada en el literal b) del Romano I) de esta misiva, consistente en que se gestione la compra de Uniformes, Zapatos y Herramientas de trabajo adecuadas para los Empleados Municipales, expresando que se debe prestar especial atención a los trabajadores de área de Servicios Generales, por lo que solicita que tal proyección sea incorporada en el Presupuesto Municipal 2022; conviene señalar que por consultas realizadas a la Gerencia General y al Secretario Municipal, a la fecha ya se han realizado las gestiones correspondientes para la compra de uniformes a los empleados municipales, tomando en consideración el procedimientos establecido en la ley para tales efectos, inclusive, informa la Gerente General, que ya se ha convocado al personal respectivo para que asistieran a tallarse los uniformes antes relacionados. En tal virtud, se entiende que esta petición, ya ha sido cumplida, de lo cual de ser necesario, conviene informarle a la peticionaria, a efectos de hacerle de su conocimiento que hay peticiones que a la fecha ya han perdido vigencia, por haberse realizado con anticipación las gestiones legales correspondientes.

V) Respecto de la petición relacionada en el literal c) del romano I) de esta Opinión Legal, consistente en que se aplique los aumentos por resultados de evaluación, de conformidad con lo estipulado en el Manual del Sistema Retributivo, el cual según lo previsto en dicha normativa, debe entrar en vigencia en enero del año 2022. Se considera que tal petición, opera por ministerio de ley, por contemplarlo así el Manual del Sistema Retributivo, de tal manera que el Aumento por Resultados de Evaluación, debe aplicarse en la forma y plazo estipulado el referido Cuerpo Normativo, pues el no cumplirlo iría en detrimento de los derechos de los trabajadores, reconocidos previamente por el Manual al que se ha hecho referencia.

VI) En lo atinente a la petición realizada por la Secretaria General del SITMUNC, relacionada en el literal d) del Romano I) de esta misiva, consistente en que se brinde información, de la decisión tomada por el Concejo Municipal, respecto de la compra de cilindros de oxígeno y axiometros, a efectos de conocer cuáles son las fuentes de financiamientos, para la referida compra, y tener información si se ha presentado algún informe financiero o se ha realizado alguna reforma presupuestaria al respecto; conviene señalar que el emitir una información directa, del Concejo a la peticionaria, no constituye

una obligación legal, en todo caso, si la solicitante desea hacer valer el derecho de acceso a la información, para los fines legales correspondientes puede dirigir su petición a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad, quien puede requerir la información que sea pertinente al Concejo Municipal, y este estará en la obligación de facilitar la información requerida, como: Acuerdos Municipales en los cuales se justifique la toma de las decisiones relacionadas con lo solicitado por la referida peticionaria, sin que ello implique que los acuerdos que deba de tomar el Concejo Municipal, estén supeditados a la aprobación del Organismo Sindical que representa la peticionaria. No obstante, debe aclararse que este tipo de decisiones deben estar apegadas a derecho, para lo cual se deben de realizar los procedimientos legales respectivos.

VII) Respecto de las peticiones relacionadas en los literales e), f), g) h) e i) del Romano I), de esta misiva, conviene señalar que para resolver tales peticiones no se requiere de una Opinión Legal, pues el Concejo Municipal, puede auxiliarse de las Unidades que correspondan, para realizar el respectivos estudio de las necesidades más urgentes de cada una de las áreas de la Municipalidad, y priorizar la solución de las mismas en función de la capacidad financiera con que se cuente; en tal virtud, considera el suscrito que respecto de tales peticiones, en mi calidad de Asesor Legal externo, carezco de competencia para emitir una opinión basada en la ley para que el Concejo Municipal, proceda con lo que considere pertinente hacer.

VIII) Respecto de la petición relacionada en el literal j) del Romano I) de esta misiva, consistente en que se informe respecto de cuáles fueron las razones por las que el Concejo decidió dejar sin efectos la decisión mediante la cual se tomó el acuerdo de otorgar la cantidad de \$300.00 a todo empleado, en calidad de ayuda por la muerte de uno de sus padres; además solicita que se retome el punto, y que el acuerdo a emitir, sea por la cantidad de \$500.00, en caso de muerte de: padre, madre, esposo, esposa, hijo o hija, estese a lo resuelto en el romano VI) de esta opinión legal, relacionada con el tema de informar las razones por las cuales el Concejo dejó sin efectos, lo acordado respecto del beneficio de \$300.00 por causa de muerte del padre de un empleado; y, estese a lo resuelto en el romano VII) con relación a aprobar el monto de \$500.00 para los fines solicitados.

IX) Con relación a la petición relacionada en el literal k) del romano I) de esta Opinión Legal, consistente en que se deje sin efectos el acuerdo tomado por la Fracción de ARENA, consistente en la creación de cuatro plazas de Motoristas, expresando que fueron creadas con el objetivo de contratar en dichas plazas de forma interina, hasta realizar los procesos de concurso; conviene señalar que la única razón por la cual podría impugnarse tal decisión, es si el acuerdo se hubiese tomado sin la mayoría requerida para tales efectos, de lo contrario el Acuerdo goza de legitimidad, puesto que se encuentra dentro de las competencias del Concejo Municipal tales cuestiones; y es de exclusiva responsabilidad de quienes concurrieron con su voto, si la decisión carece de legalidad, lo cual para pedir que se revoque, la peticionaria debe de probar y justificar las razones por las cuales el acuerdo debe ser revocado, de lo contrario, no es dable acceder a lo solicitado.

De esa forma se emite la respectiva Opinión Legal, de todas y cada una de las peticiones realizadas por la Secretaria General del SITMUNC, señora CELITA ARMIDA RODRÍGUEZ. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la resolución jurídica emitida esta misma fecha por parte de la Unidad Jurídica, dando respuesta a los dos escritos relacionados en este acuerdo. 2) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo y para ser entregado a la Señora Celita Armida Rodríguez, Secretaria del SITMUNC, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** Visto el escrito presentado por la Licenciada **SILVIA LORENA HERNÁNDEZ CANALES**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del cual evacua el traslado conferido mediante resolución pronunciada por la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil veintidós. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1)** Tener por recibido el escrito presentado por la Licda. **Silvia Lorena Hernández Canales**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del cual evacua el traslado conferido mediante resolución pronunciada por la Encargada de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil veintidós; y tiéntese por parte a la referida profesional, en el carácter en el que comparece, para actuar conjunta o separadamente con la Licda. **Marta Guadalupe Lima Avilés.** 2) Tener por evacuado el traslado conferido mediante resolución pronunciada por la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil veintidós, en el cual se ordenó emplazar a la Sociedad **COMPAÑÍA DE**

TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILES**. 3) Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 Inciso 3º. De la Ley General Tributaria Municipal, **OIGASE POR TERCERO DIA** a la Sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de sus Apoderados Judiciales con Cláusula Especial, Licenciadas **SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES y MARTA GUADALUPE LIMA AVILES**, a fin de que en el plazo antes relacionado expresen todos sus agravios, presenten la prueba instrumental de descargo y ofrezcan cualquier otro medio probatorio que consideren pertinente. 4) **NOTIFIQUESE**. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal